



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-30744719-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-30744719-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Inspección Sanitaria del Instituto Nacional de Alimentos propició la Adquisición de Insumos de laboratorio- INAL.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-5967-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0033-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que según surge del informe IF-2022-76350781-APN-DSCLYA#ANMAT, la Coordinación de Compras detectó un error material en el objeto de la contratación mencionado en la Disposición DI-2022-5967-ANMAT#MS.

Que el referido error material es subsanable en los términos del artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017), por lo que corresponde rectificar la mencionada disposición.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

## DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el primer párrafo del Considerando de la Disposición DI-2022-5967-ANMAT#MS por el siguiente: "Que por el expediente citado el Departamento de Inspección Sanitaria del Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Insumos de laboratorio - INAL."

ARTÍCULO 2°.-Sustitúyase el ARTÍCULO 1° de la Disposición DI-2022-5967-ANMAT#MS por el siguiente: "ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0033-CDI22 en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Adquisición de Insumos de laboratorio - INAL".

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, a sus efectos.

EX-2022-30744719-APN-DSCLYA#ANMAT

mm